

VIEDMA, 04 DE FEBRERO DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 139.694 –EDU- 2010 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se documenta la suscripción de un Convenio entre el Ministerio de Educación y la Casa de la Cultura de la ciudad de General Roca, tendiente a brindar a todos los ciudadanos la posibilidad de cursar distintos tipos de talleres comunitarios;

Que dicha Institución se compromete a realizar Talleres de Educación No Formal en la ciudad de General Roca, en el marco de la Ley 2444;

Que en consecuencia se procede a ratificar en todos sus términos el convenio firmado oportunamente con la Casa de la Cultura;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Casa de la Cultura representada por su titular señor Eduardo DE PARIS y el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro representado por su titular señor Ministro Don César Alberto BARBEITO, por el que las partes se comprometen a realizar Talleres de Educación No Formal destinados a todos los ciudadanos de la ciudad de General Roca.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N° 278  
SG/dm.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Entre el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Alvaro Barros N° .... de Viedma, representado por su Presidente Prof. Cesar A. BARBEITO y Casa de la Cultura Personería Jurídica N° 154/73 representada en este acto por el Coordinador Eduardo De París DNI N° 14.081.666, con domicilio en calle 9 de Julio n° 1043 de General Roca convienen en celebrar el presente en base a los siguientes fundamentos:

Que la Casa de la Cultura es una institución sin fines de lucro que nace en el año 1972, con el objeto de contar con un espacio para impulsar el desarrollo cultural de la ciudad y la región.

Que su trabajo cultural y comunitario no se ha interrumpido desde entonces, brindando a todos los ciudadanos la posibilidad de cursar gran variedad de talleres, asistir a ciclos de cine presenciar conciertos u obras de teatro.

Que teniendo en cuenta lo antes expuesto el Consejo Provincial de Educación considera conveniente la suscripción del presente acuerdo marco de colaboración, en los términos de la ley 2444 destinado a mejorar los talleres de Educación no formal y las distintas muestras.

Por ello acuerdan:

La Institución se compromete a realizar talleres de Educación no formal en distintos barrios de la ciudad de General Roca, brindando contención a adolescentes de dichos lugares, entre otras actividades las cuales serán consensuadas con el C.P.E.

El Consejo Provincial de Educación se compromete a gestionar la asignación de horas cátedras a las personas que la Institución les indique.

El plazo del presente convenio se fija en 3 años, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor de 30 días.

En prueba de su conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma a los ... días del mes de ..... de 2010.